

CONVOCATORIA MIND THE GAP 2024

PREGUNTAS FRECUENTES

Indice

Sobre el programa Mind the Gap.....	1
¿Cuáles son las Bases de la Convocatoria?	1
¿Cuál es el objetivo general del programa?	1
¿Cómo se materializa la Inversión y el Acompañamiento de Mind the Gap?	1
¿Cuáles son los resultados esperados?	1
¿Quién puede presentar un proyecto a Mind the Gap?	2
Somos una <i>start-up</i> de base científica, ¿podemos presentar nuestro proyecto a Mind the Gap?	2
¿Cuánto se financia cada proyecto?.....	2
¿Qué es el vehículo financiador de Mind the Gap?	2
Sobre los proyectos	3
¿Qué tipo de proyectos se financian?	3
¿Qué requisitos debe cumplir la tecnología para que sirva de base a un proyecto Mind the Gap?	3
¿Cuál es la duración del periodo de Inversión de Mind the Gap en los proyectos?.....	3
¿Hay un límite al presupuesto de gastos de cada proyecto?.....	3
¿Cuáles son los Costes Elegibles?	3
¿Cómo se desembolsa la Inversión de Mind the Gap en los proyectos?	4
Sobre el proceso de selección de proyectos	5
¿Cuáles son las fases del proceso de selección?	5
¿Cuánto dura cada fase de la selección?.....	5
Sobre la evaluación de los proyectos (Fases 1 y 2 del proceso de selección).....	6
¿Cuáles son los Criterios de Selección?.....	6
¿Quién realiza la evaluación en las Fases 1 y 2 del proceso de selección?	6
¿La puntuación obtenida en la Fase 1 se tendrá en cuenta en la Fase 2?	6
¿Todos los proyectos que pasen a la Fase 2 serán invitados a una entrevista?	6
¿Qué pasa si mi proyecto supera las Fases 1 y 2?.....	6

¿Reciben los candidatos información sobre la valoración de sus proyectos a lo largo del proceso de selección?	6
Sobre el proceso de validación de los proyectos (Fase 3 del proceso de selección)	7
¿En qué consiste la Fase 3?	7
¿Qué es el documento de términos y condiciones que se firma al inicio de la Fase 3 y por qué es necesario?	7
¿Por qué hay que hacer la <i>due diligence</i> ?	7
¿Quién realiza la validación de los proyectos en la Fase 3?.....	7
¿Qué pasa si mi proyecto supera la Fase 3?	7
¿Cómo se formaliza la Inversión de Mind the Gap?	8
Sobre la sociedad que se constituye para ejecutar el proyecto (Sociedad Beneficiaria).....	9
¿Cuándo debe estar constituida la Sociedad Beneficiaria?	9
¿Quién participa en la Sociedad Beneficiaria?	9
¿Qué condiciones se exigen a quienes participen en la Sociedad Beneficiaria?	9
¿Qué documentación contractual regula la operación de entrada de Mind the Gap en el proyecto? ...	9
Sobre la figura del Asesor Experto	10
¿Qué perfil tiene el Asesor Experto?.....	10
¿Qué papel tiene el Asesor Experto?	10
¿Por qué es importante el Asesor Experto?.....	10
¿Quién elige al Asesor Experto?	10
¿Cómo se remunera al Asesor Experto?	10
Sobre las Bases de la Convocatoria Mind the Gap y la Plataforma de solicitud	11
¿Qué significan las palabras que comienzan por mayúscula en las Bases?.....	11
¿Cómo puedo presentar mi proyecto a la Convocatoria?	11
¿Dónde está la Plataforma de solicitud?.....	11
Si tengo dudas sobre el uso de la Plataforma de solicitud, ¿Dónde puedo encontrar el manual del usuario?	11

Convocatoria Mind the Gap 2024

Preguntas Frecuentes

Sobre el programa Mind the Gap

¿Cuáles son las Bases de la Convocatoria?

Las Bases de la Convocatoria del programa Mind the Gap 2024 están publicadas en la [página web de la Convocatoria](#) y constituyen el **único documento formal** referido a la Convocatoria Mind the Gap y al proceso de selección. Las Bases vinculan a quienes participan en la Convocatoria presentando sus proyectos mediante solicitud telemática

En caso de duda interpretativa o contradicción entre este documento de Preguntas Frecuentes y el documento de las Bases de la Convocatoria del programa Mind the Gap 2024», **prevalecerá siempre y en todo caso lo establecido en las Bases.**

¿Cuál es el objetivo general del programa?

El programa Mind the Gap tiene como objetivo principal **posibilitar que aquellas tecnologías con alto potencial de impacto socioeconómico desarrolladas por instituciones científicas españolas puedan llegar al mercado** en el futuro. Para ello, Mind the Gap ofrece inversión y acompañamiento a proyectos de emprendimiento basados en estas tecnologías.

¿Cómo se materializa la Inversión y el Acompañamiento de Mind the Gap?

La inversión y el acompañamiento al proyecto se canalizarán a través de **una sociedad mercantil que denominamos Sociedad Beneficiaria**, la cual será la encargada del desarrollo del proyecto y de madurar la tecnología para aproximarla al mercado en un plazo de dos años.

Por tanto, **la inversión se materializa a través de una aportación de capital a dicha Sociedad Beneficiaria, a cambio de una participación en su capital social (equity).**

El **acompañamiento al proyecto** consiste en una metodología de apoyo a la maduración que se materializa en **la incorporación al proyecto de un profesional de reconocido prestigio, altamente cualificado y con amplia experiencia** (el **Asesor Experto**) quien proporcionará **apoyo y orientación** al Equipo Directivo de la Sociedad Beneficiaria en los aspectos críticos para la viabilidad del proyecto: desarrollo estratégico, búsqueda de inversión, interlocución con socios estratégicos, planificación, seguimiento y supervisión, etc.

¿Cuáles son los resultados esperados?

Al final del periodo de inversión de Mind the Gap, se espera que los proyectos hayan alcanzado un **grado de desarrollo suficiente que permita conseguir los recursos necesarios** para dar continuidad al proyecto empresarial, ya sea por el inicio de la comercialización, una licencia a un tercero de la tecnología y/o la captación de inversión privada adicional.

¿Quién puede presentar un proyecto a Mind the Gap?

Pueden presentar proyectos tanto **Instituciones Investigadoras** como **empresas** –en cualquier caso, las organizaciones que se presentan a la Convocatoria se denominan “Entidades Promotoras”. En el caso de las Instituciones Investigadoras, deben ser instituciones españolas, sin ánimo de lucro, pertenecientes al sistema nacional de ciencia, incluyendo Organismos Públicos de Investigación, universidades y/o centros y fundaciones de investigación públicos o privados. En el caso de las empresas, podrán presentarse todas aquellas sociedades mercantiles válidamente constituidas que quieran incorporar y promover proyectos basados en tecnología desarrollada mayoritariamente por Instituciones Investigadoras.

Somos una *start-up* de base científica, ¿podemos presentar nuestro proyecto a Mind the Gap?

Depende de a quién pertenezca la tecnología y del estado de desarrollo en el que se encuentre. Para que el proyecto sea elegible, **la titularidad de la tecnología debe ser total o mayoritariamente de instituciones investigadoras**. Además, **la tecnología debe hallarse en fase de transferencia tecnológica** (más detalles en las Bases). En estos casos, normalmente el contrato de licencia o transferencia de la tecnología de la institución a la *start-up* estará en proceso de firma o se habrá firmado recientemente; si no es así, deberá justificarse adecuadamente por qué en el tiempo transcurrido no se ha completado la transferencia de la tecnología

¿Cuánto se financia cada proyecto?

Mind the Gap invertirá en cada proyecto hasta un máximo de 500.000 euros en forma de capital (*equity*), que se reparten en un máximo de 250.000 euros al año durante un periodo de hasta dos años desde el inicio de la financiación del proyecto.

¿Qué es el vehículo financiador de Mind the Gap?

Se trata de una sociedad formada por un **grupo de inversores privados que, junto con la Fundación Botín, aportan la dotación de fondos** de la Convocatoria. El vehículo de Mind the Gap es la entidad que invertirá en los proyectos que resulten beneficiarios de la Convocatoria.

Sobre los proyectos

¿Qué tipo de proyectos se financian?

Se financian proyectos que cumplan todos los requisitos que se establecen en las Bases de la Convocatoria. Con carácter general, basados en tecnologías del ámbito de las **ciencias de la salud** desarrolladas **total o mayoritariamente por Instituciones Investigadoras españolas**, que tengan alto potencial de **impacto social y de mercado**, y que, en un máximo de dos años y con los recursos aportados por Mind the Gap, puedan, o bien llegar al mercado, o bien alcanzar la suficiente madurez para captar socios y recursos adicionales que aseguren la continuidad del proyecto empresarial.

¿Qué requisitos debe cumplir la tecnología para que sirva de base a un proyecto Mind the Gap?

Debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser del ámbito de las **ciencias de la salud**.
2. **Pertenecer total o mayoritariamente a instituciones investigadoras** (titularidad).
3. Encontrarse en **fase de transferencia tecnológica**, es decir, que se hayan completado las validaciones que pueden realizarse en un laboratorio científico y existan evidencias del interés comercial, pero sean todavía necesarios ensayos, estudios o desarrollos adicionales que confirmen la oportunidad y acoten el riesgo de cara a los futuros inversores, compradores o licenciatarios.

¿Cuál es la duración del periodo de Inversión de Mind the Gap en los proyectos?

Un **máximo de 2 años**, desde el momento de la primera aportación de capital al proyecto.

¿Hay un límite al presupuesto de gastos de cada proyecto?

Aunque Mind the Gap solo invertirá hasta 500.000 euros por proyecto, **no se establece un límite superior al importe total de los gastos** necesarios para ejecutar el proyecto durante el periodo de Inversión de Mind the Gap (el Presupuesto Total del proyecto). No obstante, en caso de que el Presupuesto Total exceda la inversión solicitada a Mind the Gap, el proyecto deberá contar con fuentes adicionales de financiación que completen los recursos necesarios; deberán indicarse estas fuentes en la información aportada en la solicitud.

¿Cuáles son los Costes Elegibles?

Todos aquellos relacionados con el **desarrollo técnico y de negocio** del proyecto. Se incluyen a título de ejemplo: fungibles, material y equipamiento, uso de instalaciones, gastos de personal, colaboraciones externas, servicios profesionales, la retribución del Equipo Directivo de la Sociedad Beneficiaria y la retribución de los servicios de acompañamiento al proyecto prestados por el Asesor Experto, asesoría jurídica, auditorías de cuentas, gastos notariales, tasas y/o actividades para la protección industrial de la tecnología, etc.

¿Cómo se desembolsa la Inversión de Mind the Gap en los proyectos?

Se consensuará caso a caso con cada proyecto beneficiario un **calendario de Hitos** correspondientes a logros críticos de cuya consecución dependa la viabilidad del proyecto y que, por tanto, determinen en ese momento la decisión de continuar invirtiendo o no en el proyecto (*GO/NO-GO checkpoints*). Los desembolsos de capital de Mind the Gap se harán de forma escalonada a medida que se cumplan esos Hitos.

Sobre el proceso de selección de proyectos

¿Cuáles son las fases del proceso de selección?

El proceso de selección de la Convocatoria consta de tres fases consecutivas:

- En la **Fase 1**, se realizará un **primer cribado** de los proyectos susceptibles de obtener la financiación. Los proyectos que superen ese cribado serán invitados a presentarse a la Fase 2.
- En la **Fase 2**, se realizará una evaluación a fondo de los proyectos cuyo resultado será **una lista de proyectos priorizados**. Los proyectos se invitarán a la Fase 3 siguiendo el orden de prioridad.
- En la **Fase 3**, deberá firmarse un **documento de términos y condiciones** (*term sheet*) que contiene los principales aspectos a regular en la operación de entrada de Mind the Gap y se realizará un **proceso de due diligence** previo a la inversión, es decir, se verificará a fondo el soporte documental y factual de los elementos básicos del proyecto, en particular, los aspectos científico-técnicos, jurídicos, administrativos, de propiedad industrial/intelectual, financieros, etc.

¿Cuánto dura cada fase de la selección?

La Fase 1 durará aproximadamente de **cinco a seis semanas** desde el cierre del plazo de presentación de proyectos, **la Fase 2** se desarrollará en un plazo aproximado de **tres meses** (incluyendo el mes de agosto) desde el cierre del plazo de presentación, **y la Fase 3** tendrá una duración aproximada de **dos - tres meses** desde la comunicación de los resultados de la Fase 2, dependiendo de la diligencia y el grado de adecuación de la documentación solicitada y del tiempo necesario para establecer los acuerdos principales entre los socios que formarán parte de la Sociedad Beneficiaria.

Sobre la evaluación de los proyectos (Fases 1 y 2 del proceso de selección)

¿Cuáles son los Criterios de Selección?

Los Criterios de Selección serán los siguientes:

1. Que el proyecto suponga **una transferencia de tecnología desde el mundo académico al del negocio**. (peso relativo 25%)
2. Que **la financiación suponga un impulso decisivo** de cara a posibilitar la captación de los socios necesarios para continuar el camino al mercado. Este criterio incluye aspectos tales como la viabilidad técnica, comercial, legal-financiera, solvencia del equipo, etc., necesarios para que se produzca dicho impulso decisivo (peso relativo 30%)
3. Que el proyecto tenga un alto **impacto socio-económico** potencial en términos de mejoras de la salud y la calidad de vida, impacto económico y otros impactos sociales. (peso relativo 30%)
4. La **relevancia tecnológica** del proyecto, en términos de relevancia y novedad de la solución propuesta, y carácter singular y disruptivo de la tecnología. (peso relativo 15%)

¿Quién realiza la evaluación en las Fases 1 y 2 del proceso de selección?

Los Evaluadores. En la Fase 1, la Fundación Botín contará con un panel de expertos independientes en innovación y transferencia tecnológica, y, en la Fase 2, se contará con un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales de la inversión y la industria, concedores de los sectores asociados al ámbito de la Convocatoria.

¿La puntuación obtenida en la Fase 1 se tendrá en cuenta en la Fase 2?

No, las evaluaciones realizadas en las Fases 1 y 2 son independientes. Las puntuaciones obtenidas en la Fase 1 no condicionarán la puntuación de los proyectos invitados a la Fase 2.

¿Todos los proyectos que pasen a la Fase 2 serán invitados a una entrevista?

No, solamente los proyectos que decida el Comité de Evaluación. Su decisión dependerá de la necesidad de aclarar ciertas dudas o profundizar en determinados aspectos del proyecto.

¿Qué pasa si mi proyecto supera las Fases 1 y 2?

Los proyectos que superen las Fases 1 y 2 **podrán ser invitados a la Fase 3 por orden de prioridad** hasta el fin de la dotación de fondos de la Convocatoria, salvo que esta quede total o parcialmente desierta. En la Fase 3 se examinarán, entre otros, los aspectos científico-técnicos, jurídicos, administrativos, de propiedad industrial/intelectual, financieros, etc., cuya validación se considere necesaria antes de aprobar la Inversión de Mind the Gap (ver las preguntas del apartado "[Sobre el proceso de validación de los proyectos \(Fase 3 del proceso de selección\)](#)" de este documento).

¿Reciben los candidatos información sobre la valoración de sus proyectos a lo largo del proceso de selección?

Sí, los candidatos recibirán información sobre la evaluación de cada una de las fases.

Sobre el proceso de validación de los proyectos (Fase 3 del proceso de selección)

¿En qué consiste la Fase 3?

Siguiendo el orden de prioridad establecido en la Fase 2, los proyectos así preseleccionados serán invitados a la **firma de un documento de términos y condiciones** (*term sheet*) y al desarrollo de un **proceso de due diligence**, con el objeto de verificar toda la información y documentación aportada. En este proceso se analizará la información y documentación presentada en la solicitud, desde un punto de vista legal y técnico por parte de expertos y especialistas externos. En este proceso se revisa, por ejemplo, la titularidad de la tecnología, para verificar que pertenece a la Institución Investigadora y que esta puede transferirla a la Sociedad Beneficiaria, y se identifica la existencia de posibles contingencias relacionadas con el proyecto o la tecnología.

¿Qué es el documento de términos y condiciones que se firma al inicio de la Fase 3 y por qué es necesario?

El contenido del documento de términos y condiciones (*term sheet*) **establece los puntos principales del acuerdo** entre los futuros socios de la Sociedad Beneficiaria y el vehículo financiador de Mind the Gap. Es necesaria su firma previa a la *due diligence* puesto que se trata de un proceso costoso en tiempo y recursos para ambas partes que sólo se iniciará si las condiciones en las que se invertiría en la Sociedad Beneficiaria son conocidas y están claras para todos los socios.

¿Por qué hay que hacer la *due diligence*?

Un proyecto de emprendimiento biomédico conlleva, por su propia naturaleza, un elevadísimo riesgo debido a los numerosos factores de incertidumbre que únicamente se despejarán a medida que avance el desarrollo. Sin embargo, hay elementos básicos del proyecto que sí se pueden y se deben verificar antes de acometer cualquier inversión de cierta importancia. En esencia, se trata de **comprobar la solidez de los activos fundamentales** sobre los que se va a construir el proyecto: la ciencia subyacente, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, el equipo, etc. La *due diligence* es un requisito imprescindible previo a la inversión y forma parte de las **buenas prácticas y estándares** de la gestión profesional a los que se adscribe el programa Mind the Gap.

¿Quién realiza la validación de los proyectos en la Fase 3?

En la Fase 3, se contará con los **Asesores Expertos** de Mind the Gap y **otros especialistas** en los diversos aspectos que serán objeto de verificación o validación (*due diligence*): científico, jurídico, de propiedad industrial e intelectual, administrativo, financiero, etc. El resultado final de la *due diligence* será valorado un Comité de Financiación integrado por representantes designados por la Fundación Botín, un miembro del Comité de Evaluación y los socios inversores del vehículo financiador de Mind the Gap.

¿Qué pasa si mi proyecto supera la Fase 3?

Cuando el proyecto supere el proceso de validación de la Fase 3, **se presentará al Comité de Financiación** para que emita su opinión y recomendaciones, en base a las cuales se iniciará el proceso de Formalización de la Inversión.

Los proyectos **se financiarán según el orden de prioridad** establecido tras el proceso de selección, hasta agotar la dotación de fondos de la Convocatoria, salvo que la Convocatoria quedara total o parcialmente desierta. Si algún proyecto no culminase satisfactoriamente la Formalización de la Inversión, se abordaría al siguiente proyecto por orden de prioridad.

¿Cómo se formaliza la Inversión de Mind the Gap?

Mediante la **negociación y firma del conjunto de documentos que regulan las condiciones de la operación** de entrada del vehículo financiador de Mind the Gap en la Sociedad Beneficiaria (que incluirá típicamente el Pacto de Socios y acuerdo de inversión, el contrato con el Asesor Experto y el acuerdo de licencia de la tecnología). Este proceso debe completarse en el **plazo de tres meses**. En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de este plazo, se podrá excluir al proyecto de la financiación en esta Convocatoria.

Tras la firma de los acuerdos, la Sociedad Beneficiaria recibirá la inversión en los términos que se establezcan y se iniciará el plazo de dos años para la ejecución de las actividades propuestas y la consecución de los Hitos y objetivos consensuados.

Sobre la sociedad que se constituye para ejecutar el proyecto **(Sociedad Beneficiaria)**

¿Cuándo debe estar constituida la Sociedad Beneficiaria?

La Sociedad Beneficiaria **debe estar constituida con anterioridad al inicio de la Inversión de Mind the Gap**. Frecuentemente se constituye *ad hoc* después de la presentación de la solicitud a la Convocatoria, pero también puede estar creada con anterioridad, siempre que el proyecto y la sociedad cumplan todos los requisitos y criterios de la Convocatoria y que no presente riesgos o contingencias que desaconsejen la inversión.

¿Quién participa en la Sociedad Beneficiaria?

En la Sociedad Beneficiaria de Mind the Gap se prevé que puedan participar los siguientes socios:

- Los **socios fundadores**, que serán los promotores del proyecto. Se espera que formen parte de los socios fundadores aquellas personas o entidades cuya participación sea necesaria para el desarrollo del proyecto debido a su aportación de recursos de todo tipo (económicos, conocimiento, acceso a instalaciones críticas, etc.). A modo de ejemplo, podrán ser socios fundadores: la institución investigadora, la empresa promotora, uno o varios miembros del Grupo de Investigación, uno o varios miembros del Equipo Directivo de la Sociedad Beneficiaria, etc. Cada socio deberá asumir un papel claro en la Sociedad Beneficiaria y aportar recursos al proyecto – se solicitará información detallada al respecto.
- Los **socios inversores**, es decir, al menos, el vehículo financiador de Mind the Gap.

¿Qué condiciones se exigen a quienes participen en la Sociedad Beneficiaria?

A cada uno de los socios de la Sociedad Beneficiaria se les requerirá la **aportación de recursos y el compromiso de asumir un papel relevante** en el desarrollo futuro de la sociedad que justifique su condición de socio.

¿Qué documentación contractual regula la operación de entrada de Mind the Gap en el proyecto?

Se concretará en el momento de iniciar la Fase 3. Típicamente, se trata del **Pacto de Socios y acuerdo de inversión, el contrato de licencia de la tecnología y el contrato del Asesor Experto**. Además, podrán ser necesarios otros contratos para la adecuada ejecución del proyecto.

Sobre la figura del Asesor Experto

¿Qué perfil tiene el Asesor Experto?

Se trata de un **profesional de reconocido prestigio** en los sectores empresariales asociados a las ciencias de la salud, con experiencia en la traslación de proyectos de investigación al mercado.

¿Qué papel tiene el Asesor Experto?

El Asesor Experto proporcionará el **acompañamiento de Mind the Gap** al proyecto, en la forma de orientación y apoyo activo en el desarrollo de la nueva Sociedad Beneficiaria, aportando su experiencia y conocimiento y guiando al Equipo Directivo del proyecto para conseguir los objetivos en el plazo previsto. El Asesor Experto se incorporará como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Beneficiaria.

¿Por qué es importante el Asesor Experto?

Los Asesores Expertos son profesionales con amplia trayectoria cuya **experiencia y conocimiento aportarán un valor crucial a la Sociedad Beneficiaria**. Su visión del negocio, su conocimiento del mercado y sus contactos con los agentes relevantes supondrán una contribución clave para la consecución de los objetivos marcados en el plazo de ejecución previsto.

¿Quién elige al Asesor Experto?

La asignación del Asesor Experto a cada proyecto **es potestad exclusiva de la Fundación Botín**.

¿Cómo se remunera al Asesor Experto?

El Asesor Experto tendrá una remuneración mixta:

- Por una parte, se beneficiará de la futura revalorización de la Sociedad Beneficiaria **en caso de éxito**, a cargo del vehículo financiador de Mind the Gap.
- Por otra parte, recibirá unos **honorarios fijos** que serán uno de los conceptos incluidos en los Costes Elegibles a financiar a través de la inversión que realizará el vehículo financiador de Mind the Gap en la Sociedad Beneficiaria.

¿A cuánto asciende la remuneración del Asesor Experto?

Los honorarios **se fijan en el momento en el que el proyecto entra en la Fase 3** y serán estándar para todos los proyectos. La Fundación Botín facilitará esa información en el momento de la firma del *term sheet*. A título orientativo, se recomienda a los candidatos que presupuesten un 10% de la inversión solicitada a Mind the Gap para remunerar al Asesor Experto.

Sobre las Bases de la Convocatoria Mind the Gap y la Plataforma de solicitud

¿Qué significan las palabras que comienzan por mayúscula en las Bases?

Las palabras que en el texto de las Bases de la Convocatoria del programa Mind the Gap 2024 y en este mismo documento de Preguntas Frecuentes están escritas comenzando por una mayúscula son aquellas cuya definición puede encontrarse en el Anexo I de las Bases.

¿Cómo puedo presentar mi proyecto a la Convocatoria?

Los proyectos candidatos se presentan cumplimentando el formulario de solicitud que se encuentra en la plataforma telemática de solicitud (accesible desde la [página web de la Convocatoria](#))

¿Dónde está la Plataforma de solicitud?

El acceso a la Plataforma se encuentra en la [página web de la Convocatoria](#).

Si tengo dudas sobre el uso de la Plataforma de solicitud, ¿Dónde puedo encontrar el manual del usuario?

El manual del usuario de la Plataforma de Solicitud está en la página web de la plataforma a la que se accede desde la [página web de la Convocatoria](#).